

D. José Palet Piqué como Subdirector General de SABADELL BANCA PRIVADA, S.A.

EXPONE:

Que Sabadell Banca Privada, S.A. ha comercializado un Contrato Financiero Atípico Acciones Endesa al amparo del folleto informativo registrado por Sabadell Banca Privada, S.A. en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha veinte de Febrero de dos mil cuatro.

Que en dicho folleto informativo el Precio al Inicio fue definido como la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Endesa en las tres fechas de Valoración al Inicio, es decir, los días 17, 18 y 19 de marzo de 2004 y que el Primer Precio de Referencia fue definido como el precio medio ponderado del Subyacente en la Primera Fecha de Valoración Posterior, es decir, en fecha 17 de marzo de 2005.

Que de acuerdo con lo previsto en el folleto informativo registrado, Sabadell Banca Privada, S.A. comunica que el Precio al Inicio ha quedado establecido en 14,33 € y que coincide con la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Endesa en las tres fechas de Valoración al Inicio, es decir, los días 17, 18 y 19 de marzo de 2004.

Que de acuerdo con lo previsto en el folleto informativo registrado, Sabadell Banca Privada, S.A. comunica que el Primer Precio de Referencia ha quedado establecido en 17,37 € y que coincide con el precio medio ponderado del Subyacente en la Primera Fecha de Valoración Posterior, es decir, en fecha 17 de marzo de 2005.

En consecuencia, y según lo previsto en el folleto informativo, dado que el Primer Precio de Referencia es superior al Precio al Inicio, el Contrato será cancelable anticipadamente en la Primera Fecha de Cancelación Anticipada (21 de marzo de 2005) previa comunicación por escrito al Banco por parte de los inversores, en plazo y forma. Según lo establecido en el Folleto Informativo, el Banco entregará, en la Primera Fecha de Cancelación Anticipada, al Titular que ejerza en plazo y forma su derecho de cancelación anticipada, un Efectivo Final igual al 109% del Importe Inicial Invertido (100% del Importe Inicial Invertido más un cupón de un 9% de dicho importe que será deducido, por la retención tributaria que en su caso proceda).

En caso de que el Titular del Contrato no ejerza su derecho de cancelación anticipada, en plazo y forma, el Contrato continuará vigente hasta la Segunda Fecha de Cancelación Anticipada (20 de marzo de 2006), fecha en la que el Contrato se cancelará definitivamente entregando el Banco en dicha fecha al Titular un Efectivo Final igual a:

Efectivo Final = Importe Inicial Invertido $\times [(1 + 9\%) \times (1 + i \times ((T_1 - T_0) / 360))]$

Donde:

I : Euribor a 1 año¹ en tanto por ciento y base Actual/360² en la Primera Fecha de Cancelación Anticipada menos 25 puntos básicos.

T_0 : 21 de Marzo de 2005

T_1 : 20 de Marzo de 2006

El Euribor a 1 año publicado por BCE correspondiente al 21 de marzo de 2005 ha sido de 2,356%, lo cual implica que, de acuerdo con lo establecido en la fórmula de cálculo anterior, el tipo de interés, i , será de 2.106%.

Y para que así conste, se expide la presente Comunicación, en Barcelona, a 21 de marzo de 2005.

SABADELL BANCA PRIVADA

p.p.



¹ Publicado diariamente a las 11.00h hora de Bruselas por la European Banking Federation

² Código de Bloomberg: EUR0012M Index